



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas veinte minutos del **ocho de agosto** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las diecisiete horas con diez minutos del **ocho de agosto** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **una foja** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **cinco de agosto** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **una foja** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Samuel Adlaí Ponce García**

Representante propietario del Partido  
Político Movimiento Ciudadano, ante el  
Consejo Distrital 10 del Instituto  
Electoral del Estado de Querétaro.

**PRESENTE**

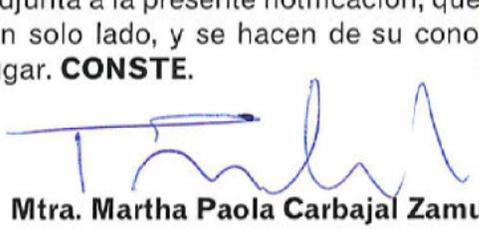
En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas con diez minutos del ocho de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en vista de la cédula de notificación en la que se hizo constar que se fijó la notificación del auto del cinco de agosto, y conforme a lo acordado el ocho de agosto, se le notifica el proveído de cinco de agosto, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Notificación.** Se hace **constar** que no obra constancia de la debida notificación a la parte denunciante respecto del auto de treinta y uno de julio, por el que se puso el expediente a la vista de las partes, para que, de conformidad con la Ley Electoral manifiesten lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior, se ordena reexpedir la notificación del acuerdo del treinta y uno de julio a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, en su carácter de denunciante.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **una foja** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>1</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva